

DECRETO N° 222/22

VISTO:

La solicitud de subsidio por emergencia Económica y de salud, presentada por la Secretaría de Inclusión y Emergencia Social, en relación a la Sra. Claudia Capdevila – DNI: 20.982.260, y el informe que refleja la situación de salud por la que atraviesa su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que esta presentación es realizada atento a las necesidades inmediatas con las que cuenta esta vecina de nuestra localidad, referentes al pedido de ayuda económica ante su imposibilidad de cubrir el costo de un estudio neurológico para su hijo menor, detalladas en el informe socio económico adjunto;

Que esta situación se presenta con carácter de excepcional y urgente, por lo que a los fines de otorgar el apoyo inmediato y necesario, se dicta el presente acto administrativo que respalda, junto a la documental adjunta, lo expresado supra.-

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1: HAGASE lugar a la solicitud de subsidio no reintegrable para la Sra. Claudia Capdevila – DNI: 20.982.260 de Capilla del Monte, por la suma única y total de \$ 15.00.- (Pesos quince mil), con destino específico al pago del intervención quirúrgica que debe realizarse su hijo, atento al informe presentado por el área de Políticas Sociales de esta Municipalidad;

Artículo 2º.-: IMPUTESE tal egreso a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional Municipal.-

Artículo 4: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista a la Secretaría de Finanzas a sus efectos y Archívese.-

Capilla del Monte, 04 de noviembre de 2022.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIAZ
SEC. DE GOBIERNO y C. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL